INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a los 16 días del mes de setiembre de 2.019, siendo las 11:00 horas, se reúne en la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción, sito en la casa de la calle Mcal. López y Cnel. Cazal de esta ciudad, el COMITÉ EVALUADOR DE LLAMADOS A CONTRATACIÓN, a los efectos de evaluar, conforme a los criterios establecidos en el llamado, la **CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 41/2019 - "ADQUISICIÓN DE GUARDAPOLVOS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS" – ID N° 360.823.** El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones contenidas en la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas y reglamentada por Decreto No 21.909/03. Para tal efecto, fue conformado el Comité Evaluador según Resoluciones D. Nº 1.521/2.017, D. Nº 430/2.018, D. Nº 1.305/2.018, D. Nº 417/2.019 y D. Nº 1.565/2.019.-

ANTECEDENTES DEL LLAMADO

- La Nota ADM. FCM Nº 314/2019 de la Administración de la Facultad de Ciencias Médicas, por la cual solicita se inicie los trámites necesarios para la ADQUISICIÓN DE GUARDAPOLVOS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS.-
- La Nota D.C.P. Nº 2.112/2.019 de fecha 5 de setiembre de 2.019, por la cual se comunica el llamado en tiempo y forma a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-
- Los Decretos N° 21909/03 y 5174/05 que reglamenta las Leyes N° 2051/03 y 3439/07 de "Contrataciones Públicas".-
- El Acta de Apertura de fecha 16 de setiembre de 2.019.-
- El Dictamen Nº 157/2.019, de la Asesoría Jurídica del Departamento de Contrataciones Públicas.-
- El informe técnico de fecha 17 de setiembre de 2.019, remitido por el Lic. Cesar López, administrador de la Facultad de Ciencias Médicas U.N.A.-

PRIMERO: Se da lectura al Acta de Apertura de Sobres, observándose la recepción de 03 (tres) ofertas: **SALOTEX S.R.L., TIENDA DIANA S.R.L. y MAES S.R.L.-**

A CONTINUACIÓN, SE EXPONE EL DICTAMEN LEGAL DEL ASESOR JURÍDICO DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS:

Avda. Mcal. López y Cnel. Cazal
E-MAIL: evaluacion_contrataciones@med.una.py
San Lorenzo – Paraguay

Dictamen N° 157/2.019.-

AL : **Lic. Liz Raquel Duarte,** Jefa
Departamento de Contrataciones Públicas – FCM/UNA

DEL : **Abog. Juan Carlos Barreiro Perrotta,** Asesor Jurídico
Decanato – Depto. de Contrataciones Públicas – FCM/UNA

REF. : Dictamen Legal sobre CD N° 41/2019 "Adquisición de Guardapolvos para la Facultad de Ciencias Médicas". ID N° 360.823.-

FECHA : 17 de Setiembre de 2019.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
Facultad de Ciencias Médicas
Dpto. de Contrataciones Públicas
17 SEP 2019
N°: 2718 Firma:
Hora: 12:15 Aclaración:

Oferentes

1. Tienda Diana S.R.L.;
2. Maes S.R.L., y
3. Salotex S.R.L.-

Conclusión:

Realizado el análisis exclusivamente jurídico de la documentación legal que se acompaña a la oferta presentada, en el marco de este llamado por Contratación Directa y aplicando estrictamente los criterios de evaluación previstos en los Arts. 16 y 34 de la Ley N° 2.051/03, y 60 del Decreto Reglamentario N° 21.903/03, se recomienda al Comité de Evaluación considerar válidamente las ofertas presentadas.-

En cuanto a las observaciones formuladas en el acto de apertura, cabe puntualizar como sigue: 1. El representante de la firma Salotex S.R.L. deja constancia que la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas de las empresas Maes S.R.L. y Tienda Diana S.R.L. no están completadas correctamente; en el caso de Maes S.R.L. donde dice "Indicar la Convocante" y en el caso de Tienda Diana S.R.L. donde dice "Yo", no tiene el nombre del representante. **Respuesta:** Las observaciones formuladas carecen de entidad como para desvirtuar la validez de la Declaración Jurada, en ambos casos.-

Se hace mención que las oferentes presentan constancia del SIPE, cuyos datos fueron verificados a través del Sistema, de conformidad a lo precepuado en la Resolución DNCP N° 1915/2.011 del 19 de setiembre de 2.011, que establece formalidades de presentación material de la constancia expedida por el SIPE.-

Es mi dictamen.-

Juan Carlos Barreiro Perrotta
Abogado
Mat. C.S.J. N° 2855

1

SE TRANSCRIBE LA OBSERVACION ASENTADA DURANTE EL ACTO DE APERTURA DE SOBRES:

OBSERVACIÓN N° 1: Representante de la firma **SALOTEX S.R.L.,** realiza la siguiente mención: La DECLARACIÓN JURADA DE MANTENIMIENTO de ofertas de las empresas MAES S.R.L y TIENDA DIANA SRL no están completados correctamente; en el caso de MAES SRL donde dice "Indicar La Convocante" y en el caso de TIENDA DIANA SRL donde dice "Yo", no tiene el nombre del representante.

CRITERIO DEL COMITÉ: Considerando la recomendación realizada en el Dictamen Legal N° 157/ 2.019 y verificada las Declaraciones Juradas de Mantenimiento de ofertas de las empresas MAES S.R.L y TIENDA DIANA S.R.L., las observaciones carecen de entidad como para desvirtuar la validez de la Declaración Jurada, en ambos casos; por lo que las ofertas de la firma MAES S.R.L y TIENDA DIANA S.R.L. seguirán siendo evaluadas en los siguientes puntos del presente Informe.-

Avda. Mcal. López y Cnel. Cazal
E-MAIL: evaluacion_contrataciones@med.una.py
San Lorenzo – Paraguay

SEGUNDO: se procede a la verificación y análisis del contenido **documental de carácter formal sustancial**, llevado a cabo por el Comité el cual concluye que:

DOCUMENTOS PARA PERSONAS JURÍDICAS	SALOTEX S.R.L.	TIENDA DIANA S.R.L.	MAES S.R.L.
Formulario de Oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE

Observación: Para los oferentes que presentaron junto con su Oferta Constancia del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), los documentos (sustanciales y no sustanciales) que se encontraban en estado "Activo o Histórico" fueron verificados según los números de constancias detallados a continuación:

RUC	EMPRESA	Número de Constancia
80019889-1	SALOTEX S.R.L.	1.566.674
80016408-3	TIENDA DIANA S.R.L.	1.566.816
80066580-5	MAES S.R.L.	1.566.775

TERCERO: se procede a la verificación y análisis del contenido **documental de carácter formal no sustancial**, llevado a cabo por el Comité de Evaluación de Llamados, de lo que resulta lo siguiente:

DOCUMENTOS REQUERIDOS	SALOTEX S.R.L.	TIENDA DIANA S.R.L.	MAES S.R.L.
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor de la marca ofertada, conforme al formulario N° 3, en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes. En caso de que la empresa oferente sea fabricante de el/los producto/s ofertado/s y ésta sea de origen nacional deberá presentar Título de Marca expedido por la Dirección de la Propiedad Industrial del Ministerio de Industria y Comercio.	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE	CUMPLE
Copias simples de contratos, facturas y/o actas de recepción a través de las cuales el oferente demuestre haber facturado en la provisión de textiles y vestuarios a instituciones públicas o privadas dentro de los últimos 3 (tres) años (2016,2017, 2018); y cuyos montos sumados acrediten facturación de como mínimo 30% (treinta por ciento) del monto total ofertado para el presente llamado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Planilla de Datos Garantizados.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Origen Nacional, emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, el cual se constituye en prueba suficiente del carácter de producto nacional. La falta de presentación del Certificado de Origen Nacional, no constituye causal de rechazo de la oferta, sin embargo, decae el derecho de beneficiarse con el margen de preferencia nacional en la comparación de precios con el mismo producto de origen importado.	PRESENTÓ	NO PRESENTÓ	NO APLICA EL OFERENTE NO ES FABRICANTE

Observación: *Conforme a lo publicado en la circular DNCP Nº 37/2.017, que para la aplicación del Margen de Preferencia , se tendrá en cuenta que el certificado es emitido por cada producto o servicio y en relación directa como beneficiaria a la firma o empresa que la produce o presta, no resultará posible que dicho documento sea utilizado por un eventual oferente distinto a aquel consignado en el referido documento, y menos aún se le aplique el beneficio de margen de preferencia establecido;* ***en otros términos se considera el Certificado como intransferible.***-

Avda. Mcal. López y Cnel. Cazal
E-MAIL: evaluacion_contrataciones@med.una.py
San Lorenzo – Paraguay

SE REQUIRIÓ FORMALMENTE MEDIANTE NOTA DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, LO SIGUIENTE:

SALOTEX S.R.L., según nota DCP Nº 2.204/19:

1- Certificado de Origen Nacional, emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, el cual se constituye en prueba suficiente del carácter de producto nacional. La falta de presentación del Certificado de Origen Nacional, no constituye causal de rechazo de la oferta, sin embargo, decae el derecho de beneficiarse con el margen de preferencia nacional en la comparación de precios con el mismo producto de origen importado.

La firma individualizada presentó en tiempo y forma los documentos solicitados, según consta en la nota con M.E. DCP Nº 2.728/2.019.

TIENDA DIANA S.R.L., según nota DCP Nº 2.205/19:

1- Certificado de Origen Nacional, emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, el cual se constituye en prueba suficiente del carácter de producto nacional. La falta de presentación del Certificado de Origen Nacional, no constituye causal de rechazo de la oferta, sin embargo, decae el derecho de beneficiarse con el margen de preferencia nacional en la comparación de precios con el mismo producto de origen importado.

La firma individualizada, no presentó el Certificado de Origen Nacional, la falta de presentación del mismo no constituye causal de descalificación, sin embargo decae el derecho de beneficiarse con el margen de preferencia.-

CUARTO: Se procede a realizar el análisis de carácter técnico, conforme a los criterios establecidos en el llamado y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y Art. 61 del Decreto N° 21.909 Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas y se procedió a clasificar la oferta según el monto de menor a mayor de lo que resulta lo siguiente:

ITEM N° 1

Ítem	Empresa	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario estimado	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	TIENDA DIANA S.R.L.	53102706-001	Guardapolvo	Unidad	UNIDAD	150	86.504	DIANA	NACIONAL	69.000	10.350.000
1	MAES S.R.L.	53102706-001	Guardapolvo	Unidad	UNIDAD	150	86.504	T-SHIRTS	NACIONAL	69.500	10.425.000
1	SALOTEX S.R.L.	53102706-001	Guardapolvo	Unidad	UNIDAD	150	86.504	PH2	NACIONAL	82.007	12.301.050

Conforme a lo establecido en el PBC SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN. Punto 1. Criterios de Evaluación (IAO 35) (c) Margen de Preferencia; resulta lo siguiente:

Certificado de Origen Nacional "***Para la aplicación del Margen de Preferencia, se tendrá en cuenta que el certificado es emitido por cada producto o servicio y en relación directa como beneficiaria a la firma o empresa que la produce o presta***" *Conforme a la circular DNCP Nº 37/2.017.-*	**TIENDA DIANA S.R.L.**	**MAES S.R.L.**	**SALOTEX S.R.L.**
	NO PRESENTÓ CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL	**NO APLICA** EL OFERENTE NO ES FABRICANTE **FABRICANTE: TST S.A.**	**PRESENTÓ** CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL

Ítem	Empresa	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio total (Aplicado el Margen de Preferencia)
1	SALOTEX S.R.L.	Guardapolvo	Unidad	UNIDAD	150	PH2	NACIONAL	12.301.050
1	TIENDA DIANA S.R.L.	Guardapolvo	Unidad	UNIDAD	150	DIANA	NACIONAL	12.420.000
1	MAES S.R.L.	Guardapolvo	Unidad	UNIDAD	150	T- SHIRTS	NACIONAL	12.510.000

Avda. Mcal. López y Cnel. Cazal
E-MAIL: evaluacion_contrataciones@med.una.py
San Lorenzo – Paraguay

Se selecciona provisoriamente la **menor oferta de origen nacional,** presentada por el oferente **SALOTEX S.R.L.,** a los efectos de evaluar técnica y económicamente, de lo que resulta lo siguiente:

La oferta presentada por la firma **SALOTEX S.R.L., CUMPLE** con los requisitos técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y sus respectivas Adendas, según consta en el informe técnico adjunto.-

Analizado el precio ofertado por la firma **SALOTEX S.R.L.,** se concluye que el mismo se encuentra dentro de los umbrales establecidos en el ***literal b)* Análisis de los precios ofertados**, ***del punto 1.Criterios de Evaluación (IAO 35)***, correspondiente a la SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN del PBC del presente procedimiento, por lo que la oferta es económicamente aceptable.-

Considerando que cumple con los requisitos económicos y técnicos de la presente contratación se recomienda su adjudicación.

QUINTO: En consideración a la Resolución DNCP N° 849/2015 que reglamenta el análisis de las prohibiciones establecidas en el Art. 40, se realiza la verificación a través de la página de la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación (documentos.gov.py), de lo que resulta lo siguiente:

EMPRESA: SALOTEX S.R.L.				
Nro	**C.I.Nº**	**NOMBRE Y APELLIDO**	**Punto A: Verificación en planilla de salarios permanentes o contratos**	**Punto B: Verificación en el SINARH**
1	1.045.195	HELEN HARRISON PALEARI	Actualmente, No se encontraron Registros para la C.I.	
2	1.490.720	LUIS EDUARDO SALOMON NUNES	Actualmente, No se encontraron Registros para la C.I.	
3	1.860.812	LIZI PATRICIA GONZÁLEZ	Actualmente, No se encontraron Registros para la C.I.	

- Teniendo en cuenta la documentación referida el Comité Evaluador de Llamados concluye que los oferentes (socios, accionistas, directivos, propietarios y/o representantes) mencionados anteriormente cumplen con la Capacidad Legal ya que no se encontraron datos que le fueran atribuibles para la descalificación.

SEXTO: Teniendo en cuenta los antecedentes expuestos, que incluyen los aspectos legales, técnicos y económicos y en cumplimiento a lo establecido en el Art. 11 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, concordante con los Art. 26 y 27, de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se recomienda adjudicar el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 41/2019 - "ADQUISICIÓN DE GUARDAPOLVOS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS" – ID N° 360.823.,** a la empresa:

SALOTEX S.R.L.									
Ítem	**Código de Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total**
1	53102706-001	Guardapolvo	Unidad	UNIDAD	150	PH2	NACIONAL	82.007	12.301.050
								TOTAL PROPUESTO	**12.301.050**

Con lo que se dio por terminado el acto siendo las 07:30 hs. a los 23 días del mes de setiembre del año dos mil diecinueve. Luego de la lectura y ratificación, esta acta es firmada por las personas que conforman el Comité Evaluador en prueba de conformidad.

Se adjunta:

1- El informe técnico de fecha 17 de setiembre de 2.019, remitido por el Lic. Cesar López, administrador de la Facultad de Ciencias Médicas U.N.A.-

2- Constancias de la página de la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación (documentos.gov.py). Foliadas individualmente.-

Avda. Mcal. López y Cnel. Cazal
E-MAIL: evaluacion.contrataciones@med.una.py
San Lorenzo – Paraguay

Observación:

1. El informe de evaluación, el cuadro comparativo de ofertas y el cuadro propuesto de adjudicación, cuentan con las firmas de los miembros, a excepción de:

   - DRA. OLGA L. GONZALEZ AYALA (Se adjunta, Permiso Particular).-
   - DR. JORGE EDUARDO GIUBI BOBEDA (Se adjunta, Permiso Particular).-

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la superioridad.-

PROF. DR. LUIS F. ARMOA GARCÍA
MIEMBRO DEL COMITÉ

DR. JORGE EDUARDO GIUBI BOBEDA
MIEMBRO DEL COMITÉ

DRA. OLGA L. GONZALEZ AYALA
MIEMBRO DEL COMITÉ

DR. MARCO CABALLERO IDOYAGA
MIEMBRO DEL COMITÉ

UNIV. JUAN MANUEL ACUÑA
MIEMBRO DEL COMITÉ

LIC. NERIS AGUILAR
MIEMBRO DEL COMITÉ

LIC. ALBERTO CANO
MIEMBRO DEL COMITÉ

LIC. LIZANIA CARDOZO
MIEMBRO DEL COMITÉ

LIC. VICTOR VILLALBA
MIEMBRO DEL COMITÉ

LIC. MARCELA AYALA
MIEMBRO DEL COMITÉ

Avda. Mcal. López y Cnel. Cazal
E-MAIL: evaluacion_contrataciones@med.una.py
San Lorenzo – Paraguay

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
ADMINISTRACIÓN

MEMORANDO D.ADM. N° 467/2019

A: **COMITÉ DE EVALUACIONES,**
Dpto. de Contrataciones Públicas
Facultad de Ciencias Médicas – U.N.A.

DE: **LIC. CÉSAR LÓPEZ COLMÁN, Jefe**
Dpto. de Administración
Facultad de Ciencias Médicas – U.N.A.

FECHA: **17/09/2019**

ASUNTO: **Remisión de Informe**

Me dirijo a Usted a fin de remitirle el Informe Técnico de la **CD N° 41/2019 "ADQUISICIÓN DE GUARDAPOLVOS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS" ID N° 360.823**, de las siguientes empresas:

- **SALOTEX S.R.L**
- **TIENDA DIANA S.R.L**
- **MAES S.R.L**

A fin de dar continuidad al Informe.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LLAMADOS
17/09/19
Nº 633 FIRMA
HORA 13:30 ACLARACIÓN

0000001

Avda. Dr. Montero N° 658
Teléfono: 421162
adm.fcm2013@gmail.com
Asunción – Paraguay

Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Médicas

Departamento de Suministros

Tel.: 420.971 e – mail: suministros@med.una.py

S. F.C.M. Nº 39/2019

Asunción, 17 de setiembre de 2019.-

Señor
Lic. César López,
Administrador
Administración Facultad de Ciencias Médicas
Presente

Me dirijo a usted a fin de remitirle el INFORME TÉCNICO de la CD Nº 41/2019 "ADQUISICIÓN DE GUARDAPOLVOS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS" ID. Nº 360.823, de las siguientes empresas: SALOTEX S.R.L., TIENDA DIANA S.R.L., MAES S.R.L.; en repuesta al Memorando Nº 1050/2019 y la Nota UNA_FCM_CECP Nº 566/2019, se remite las carpetas de las 3 (tres) empresas oferentes.

Sin otro tema en particular, le saludo muy atentamente.

Mgter. Rosa E. Román Benítez
Jefa Departamento de Suministros
Facultad de Ciencias Médicas

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
ADMINISTRACIÓN
17 SEP 2019
Nº: 1454
Hora: 10:25
Firma:
Aclaración:

0000002

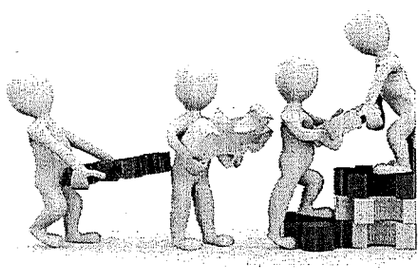

CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 41/2019 - "ADQUISICIÓN DE GUARDAPOLVOS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS" – ID N° 360.823

INFORME TÉCNICO

Ítem	Empresa	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Muestra	Planilla de Datos Garantizados	Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor de la marca ofertada, conforme al formulario N° 3, en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes. En caso de que la empresa oferente sea fabricante de el/los producto/s ofertado/s deberá presentar Título de Marca expedido por la Dirección de la Propiedad Industrial del Ministerio de Industria y Comercio.
1	SALOTEX S.R.L.	53102706-001	Guardapolvo	Unidad	UNIDAD	150	PH2	NACIONAL	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
1	TIENDA DIANA S.R.L.	53102706-001	Guardapolvo	Unidad	UNIDAD	150	DIANA	NACIONAL	**NO CUMPLE** los botones del frente tiene 11 cm. de distancia, el logo de la institución no se encuentra bordado en la manga sino en una tela a parte del guardapolvo, el logo mide 7 cm. de diámetro. (se adjunta imagen de la muestra)	**CUMPLE**	**CUMPLE**
1	MAES S.R.L.	53102706-001	Guardapolvo	Unidad	UNIDAD	150	T- SHIRTS	NACIONAL	**NO CUMPLE** el cuello no es tipo camisa, el cuello y la solapa no tienen entretela, los botones no son en pasta son a presión, los botones del frente tiene 11 cm. de distancia, no cuenta con el bolsillo tapa abajo lateral, no se observa el logo bordado en la manga. (se adjunta imagen de la muestra)	**CUMPLE**	**CUMPLE**

000003

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION * VITAM IMPENDERE VERO * FACULTAD DE C. MEDICAS * SUMINISTROS *

Mgter. Rosa E. Román Benítez
Jefa Departamento de Suministros
Facultad de Ciencias Médicas U.N.A.

CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 41/2019 - "ADQUISICIÓN DE GUARDAPOLVOS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS" – ID N° 360.823

1	TIENDA DIANA S.R.L.	53102706-001	Guardapolvo	Unidad	UNIDAD	150	DIANA	NACIONAL	
1	MAES S.R.L.	53102706-001	Guardapolvo	Unidad	UNIDAD	150	T-SHIRTS	NACIONAL	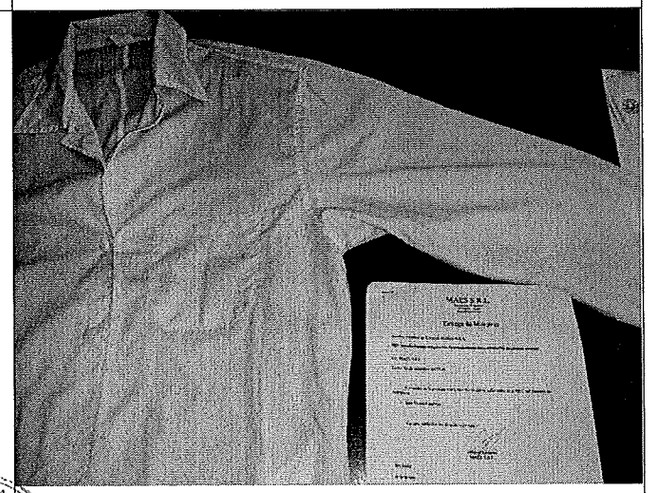

000007

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION VITAM IMPENDERE VERO FACULTAD DE C. MEDICAS SUMINISTROS

Mgter. Rosa E. Román Benítez
Jefa Departamento de Suministros
Facultad de Ciencias Médicas U.N.A

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.:
1151484
1 1 5 1 4 8 4

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **HELEN HARRISON PALEARI**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1045195, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 20 septiembre 2019, 12:04 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
bdzp uwcl oy28
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

0000005

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.:
1151495
1 1 5 1 4 9 5

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **LUIS EDUARDO SALOMON NUNES**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1490720, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 20 septiembre 2019, 12:07 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
0gml sxvj f63l
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

0000006

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.:
1151499
1 1 5 1 4 9 9

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **LIZI PATRICIA GONZALEZ DE MAYEREGGER**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1860812, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 20 septiembre 2019, 12:07 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
qrbf 4xe5 akci
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

0000007

San Lorenzo, 23 de setiembre de 2019.-

Señor
PROF. DR. LUIS FRANCISCO ARMOA, COORDINADOR
Comité de Evaluación de Licitaciones
Facultad de Ciencias Médicas –UNA
San Lorenzo, Paraguay

Me dirijo a Usted en carácter de miembro del Comité de Evaluación de Licitaciones según Resolución D. Nº 1.305/2.018, a fin de comunicar que no podré asistir a la reunión convocada para la evaluación de las licitaciones previstas en fecha 23/09/2019, por las razones indicadas a continuación:

☐ Vacaciones desde ___/___/____ hasta ___/___/____

☐ Permiso Particular

☐ Examen

☑ Superposición de actividades

☐ Maternidad

Sin otro particular, me despido, atentamente.-

Dra. Olga González
Vice Directora de Servicios Generales
Hospital de Clínicas

DRA. OLGA LUCIA GONZÁLEZ AYALA
Comité de Evaluación de Licitaciones

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LLAMADOS
23/09/19
Nº 646 FIRMA
HORA 07:00 ACLARACIÓN

0000008

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
Avda. Mcal. López y Coronel Cazal – Campus Universitario
Telef. 480-081/683931 int. 479 - E-MAIL: fcm@med.una.py WEB: www.med.una.py
San Lorenzo – Paraguay

Resolución D. Nº 1596/2019

20/09/2019

POR LA QUE SE DESIGNA A LOS ABOGADOS JUAN CARLOS BARREIRO PERROTTA, HECTOR RAUL MORALES Y ELBER RUIZ DIAZ Y AL DOCTOR JORGE GIUBI COMO REPRESENTANTES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, ANTE LA REUNION TRIPARTITA A LLEVARSE A CABO CON REPRESENTANTES DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL HOSPITAL DE CLÍNICAS (SITRAHC) PREVISTA PARA EL DÍA LUNES 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019, A LAS 08:00 HS. EN LA SALA DE REUNIONES DEL MINISTERIO DETRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL". –

VISTO Y CONSIDERANDO:

1. La Nota N.R.T. N° 96/2019, de fecha 18 de Septiembre de 2019, emanada de la Abogada Karina Gómez Fretes, Directora del Trabajo del Viceministerio del Trabajo, a través de la cual la misma eleva invitación a participar de una Reunión Tripartita a realizarse en la Sala de Reuniones del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de manera conjunta con representantes del *SINDICATO DE TRABAJADORES DEL HOSPITAL DE CLÍNICAS (SITRAHC)* el día Lunes 23 de Septiembre de 2019, a las 08:00 hs.----------
2. La Reglamentación y Normativa vigentes, que facultan al Decano de la Facultad, en el ejercicio de sus atribuciones, a tomar las medidas que considere necesarias para el manejo de la Institución. ----------
3. La necesidad de designar a quienes asistirán a la reunión convocada, en representación de la Facultad de Ciencias Médicas, con el fin de presentar la postura Institucional en la referida Reunión Tripartita.----------
4. Las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. ----------

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION,
en uso de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E:

Art. 1 **DESIGNAR** al Doctor **JORGE GIUBI** y a los Abogados **JUAN CARLOS BARREIRO PERROTTA, HÉCTOR RAUL MORALES** y **ELBER RUIZ DIAZ,** como representantes de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción para que de manera conjunta, separada o individual ejerzan la representación de la misma ante la Reunión Tripartita en la Sala de Reuniones del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de manera conjunta con representantes del *SINDICATO DE TRABAJADORES DEL HOSPITAL DE CLÍNICAS (SITRAHC)* el día Lunes 23 de Septiembre de 2019, a las 08:00 hs.----------

Lic. **RAQUEL GIL MARTINEZ**
Secretaria de la Facultad

Prof. Dr. **LAURENTINO BARRIOS MONGES**
Decano

C.C : Interesados, Archivo LBM/RGM/jn

MISIÓN INSTITUCIONAL

Formar profesionales en Ciencias de la Salud en los niveles de grado y post grado, innovadores, con liderazgo, capacidad de gestión y valores éticos; incluyendo una formación integral en las áreas científicas, tecnológicas y humanistas con responsabilidad social y ambiental.

VISIÓN INSTITUCIONAL

Ser reconocida por su liderazgo y excelencia en programas académicos y científicos a nivel nacional e internacional, Modelo en formación de recursos humanos en Ciencias de la Salud orientados a una asistencia integral y de calidad, gestión, eficiente e innovadora, valores éticos, sensibilidad a la realidad social, con impacto constructivo en la sociedad y el medio ambiente.